



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01093103- -NEU-DESP#MS - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL M° DE SALUD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01093103- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, Decretos DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y N°175/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Salud, se dictó el Decreto N° 175/20, por el que se aprobó su Estructura Orgánico Funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que con el objetivo de Jerarquizar al personal, al Artículo 48° de la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer la aplicación de los Artículos 34° y 36° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que en el presente expediente, obra la baja por renuncia (Resolución RESOL-2021-2352-E-NEU-MS) al cargo de conducción oportunamente asignado a MARIANO ALBERTO MARTINO (Legajo N° 1946 - CUIL N° 20-26218549-5), quedando vacante el cargo de conducción de “Director General de Coordinación y Ejecución (DGR), secuencia 0002”, Categoría FS1, de la Planta Política del Ministerio de Salud;

Que la agente CARINA MARTHA PÉREZ, reúne el perfil necesario para cubrir el cargo de Director General de Coordinación y Ejecución, dependiente de la Coordinación de Gestión de Proyectos del Ministerio de Salud;

Que asimismo se solicita modificar la Bonificación por Artículo 34° de la Ley 2265, a un 55%, del agente FACUNDO MARIA ALAMO, Director General de Asistencia Ejecutiva del Ministerio de Salud;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDESE la Resolución RESOL-2021-2352-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, que como documento RS-2021-01678430-NEU-MS forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-01093103- -NEU-DESP#MS.

Artículo 2º: DESE DE BAJA a partir de firma de la presente norma a la agente que se indica en el documento **IF-2022-01539878-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, del cargo allí consignado con más la bonificación correspondiente al artículo 34º de la Ley 2265 de Remuneraciones.

Artículo 3º: DESÍGNASE en el cargo de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Salud, aprobada por Decreto N° 175/20, a la agente y en la categoría que se detalla en el documento **IF-2022-01540017-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, con más la asignación de la bonificación prevista en el Artículo 34º de la Ley 2265 que se indica, a partir de la firma de la presente norma, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4º: MODIFÍCASE, al agente que se detalla en el documento **IF-2022-01540170-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, la bonificación correspondiente al Artículo 34º de la Ley 2265 otorgada por Decreto N° 175/20 conforme al porcentaje que allí se indica, a partir de la firma de la presente norma, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5º: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6º: Por la Dirección Provincial de Administración Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

